LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1897

Junta Municipal de la 1ª Sección de Yungas.- Es autorizada para vender una tienda y un terreno solar.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo único.- Se autoriza á la Junta Municipal de 1ª. sección de Yungas, para que pueda vender en subasta pública una tienda ó habitación de bajos y un terreno solar perteneciente á su dominio y respectivamente situados en las calles "Murillo" y "Lanza" de esta población.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones. - Sucre, noviembre 8 de 1897.

RAFAEL PEÑA

JOSÉ Ma. LINARES.

Nemesio Mercado. S. S.

> Macario D. Escobari. D. S.

Trifon Melean.

D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga, y cumpla como ley de la República. En la Capital Sucre, á los 8 dias del mes de noviembre de 1897.

SEVERO F. ALONSO.

Macario Pinilla.